

✠

D^N. IGNACIO FRANCISCO DE GLIMES

de Bravante, Conde de Glimes, Baron de Samar, Señor de la Falize, Limelet, la Neffe, San Mars, y Amée, Fraire la grande, Dorina, y Sohet, Comendador de Belvis de la Sierra en la Orden de Alcantara, Theniente Coronel del Regimiento de Reales Guardias de Infanteria VValona, Capitan General de los Exercitos de S M y de la Provincia de Extremadura, y Governador, y Capitan General Interino del Exercito, y Principado de Cathaluña, &c. (9)

ROR quanto con Real Provision de treinta y vno de Octubre de este año se ha servido su Magestad resolver, y mandar, que esta Audiencia, y Ministros de las Salas que la componen en adelante no motiven las Sentencias, y Provisiones, que dieren. Y debiendo las Justicias Ordinarias de este Principado arreglarle á la práctica, y estilos de la Real Audiencia, y Nos zelar el mas puntual cumplimiento de las Reales Ordenes de su Magestad: Por tanto conferida la Matéria en la Real Audiencia insiguiendo lo acordado en ella, Ordenamos, y Mandamos á los Tribunales, Curias, Justicias, Assesores de esta Ciudad, y Principado, assi Reales, como Baronaes, y á todas, y qualesquier Personas de qualquier grado, y condicion, á quienes toque, y tocar pueda en qualquier manera, guarden, cumplan, y executen, y guardar, cumplir, y executar hagan esta Real Orden, y resolucion de su Magestad sin la contravenir, ni permitir que se contravenga en manera alguna, con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra los contraventores á lo que huviere lugar en derecho. Y para que venga á noticia de todos, y nadie pueda allegar ignorancia, mandamos hacer, y publicar este Edicto por los parages publicos, y acostumbrados de esta Capital, y de las demas Ciudades, y Villas Cabezas de Partido del Principado con las formalidades, y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona á doze de Noviembre de mil setecientos treinta y seis.

El Conde de Glimes.

Lugar del Señallo.

Vt. Don Bernardo Santtos Regente.

Don Salvador de Prats y Matas Secretario
del Rey nuestro Señor, y su Escrivano
Principal de Gobierno.

Registrado en el firmarum, & obligationum j.
de la Governacion General fol. lxxxxxij.

Se ha hecho, y publicado al presente publico Pregón por los lugares publicos, y acostumbrados de la presente Ciudad de Barcelona, por mi Jayme Galcerán, Pregonero, y Trompeta Real, oy á los diez y seis de Noviembre de mil setecientos treinta y seis.

Como por const. de 55 tit. de sentencias de qua Bequera lib. 24. num. 5 tit. Jayme Galcerán, fernando que deban los Juezes ordinarios motivar las sentencias, por sea asi mandado en dha const. de fernando que gloria naya, y la Real Provision, de 31 de Mayo 1736, que cita esta orden del Conde de Glimes, solo mande á los Juezes de la Cuda no motiven las sentencias, por esta aunque la orden mande á las Justicias ordinarias obrevar lo mismo que manda la R. Provision, fundandose en que deben todas las Justicias arreglarse al estilo de la R. Audiencia, sin embargo, parece que no deben arreglarse á este estilo, porque hay la Real orden en contrario como es dicha Constitucion que debe obrevarse, toda vez que no se halla expresamente derogada por otra Real, y por consiguiente parezca mejor inspirar la motivacion de otros de ellos, no motivando formalmente las sentencias, y en consecuencia, no se condeñava á la orden del Sr. Conde de Glimes, y se obreva criminalmente la constitucion sobredha.

